

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**
Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 196 Año 03 30 de agosto de 2021

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA OCTAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, COMO PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (PÁGINAS 4-6)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021, A FAVOR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (PÁGINAS 7-17)

3.- (ASUNTOS GENERALES) (PÁGINAS 18-18)

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, COMO PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, COMO PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA LO EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

A N E X O

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Certificación de Acuerdo **del Consejo Directivo**

YO, JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN USO DE LAS CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN MI CARGO A TRAVÉS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 33, FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

C E R T I F I C O

Que en el acta relativa a la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza 2019-2021, de fecha **VEINTITRES (23)** del mes de **AGOSTO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD, mediante el voto NOMINAL con (4) votos a favor** de los CC. Mtra. Ruth Olvera Nieto, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo Directivo, Cesar Basilio Campos.- Sexto Regidor y Representante del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Consejo Directivo, Ing. Sergio Iván Zárate Sánchez, Representante de la C.A.E.M. ante el Consejo Directivo y Ma. Gloria Carbajal García.- Vocal Representante de Usuarios Domésticos. T

TERCERO: "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de designación del C. Hugo Uriel Esqueda Mondragón. - Décimo Primer Regidor, como propuesta del Consejo Directivo para ocupar el Cargo de Comisario del Organismo para su análisis, discusión en su caso aprobación del H. Cabildo del Atizapán de Zaragoza.

ACUERDOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 26 FRACCIÓN VI, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO ORGANICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.; EL CONSEJO DIRECTIVO, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN.- DÉCIMO PRIMER REGIDOR, COMO PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO DEL ORGANISMO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO DEL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEA INTEGRADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.-----

SE, EXTIENDE LA PRESENTE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, AL DÍA **VEINTITRES (23)** DEL MES DE **AGOSTO** DEL EJERCICIO FISCAL **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, A PETICIÓN DEL C. **JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DOY FE

JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. -----

----- FOLIO: **SAPASA/DG/ST-CACD-085-2021.**

REVISÓ:

SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO
OPERADOR DE AGUA S.A.P.A.S.A.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021, A FAVOR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021, A FAVOR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

SEGUNDO.- EL PROGRAMA DE EXENCIÓN, CONSISTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2019 Y ANTERIORES, A FAVOR DE AQUELLOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021;

REGLAS DE APLICACIÓN:

- a) EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA, CONSISTENTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2019 Y ANTERIORES, SERÁ APLICABLE A USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- b) ADICIONALMENTE A QUIENES SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA, SE LES OTORGARÁ LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y RECARGOS DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES.
- c) LOS USUARIOS QUE TENGAN DERECHO A INCORPORARSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE, NO PODRÁN RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIESEN SIDO CUBIERTOS.
- d) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- e) EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PLAZOS NO REBASEN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.
- f) DICHO PROGRAMA, EN CUALQUIER CASO Y/O CONSUMO SERÁ APLICADO DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE A CUBRIR NO SEA MENOR QUE LA TARIFA MÍNIMA.

TERCERO.- EL PROGRAMA DE CONDONACIÓN DE ACCESORIOS, CONSISTEN EN OTORGAR UNA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE SE PRESENTEN A LIQUIDAR SU ADEUDO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021;

REGLAS DE APLICACIÓN:

- a) ESTA CONDONACIÓN SERÁ APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA Y DRENAJE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANTERIORES Y QUE POR ELLO HAYAN GENERADO RECARGOS Y MULTAS.
- b) EL ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SEÑALADO, PODRÁ SER APLICABLE CUANDO SE REALICE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ADEUDOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIN QUE LOS PLAZOS REBASEN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.
- c) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- d) LOS USUARIOS QUE SEAN BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA Y QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y/O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DEL SUBSIDIO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO EN RELACIÓN CON EL ADEUDO O ADEUDOS DE QUE SE TRATE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS USUARIOS EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA DE AQUELLOS ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIERAN SIDO PAGADOS.

CUARTO.- EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO, CONSISTENTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2021, A FAVOR DE AQUELLOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN FISCAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.

REGLAS DE APLICACIÓN:

- a) ESTA EXENCIÓN SERÁ APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- b) EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.
- c) PARA SER ACREEDOR AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO, LOS USUARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PARA USUARIOS DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS:

1. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
 3. LECTURA DEL MEDIDOR EN CASO DE TENERLO.
- d) LA CUENTA DEL USUARIO QUE NO ACREDITE LA PROPIEDAD, QUEDARÁ REGISTRADA EN EL SISTEMA COMO: "PROPIETARIO", "POSEEDOR" Y/O "USUARIO".
 - e) LOS USUARIOS DOMÉSTICOS QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA QUE NO TENGAN MEDIDOR, DEBERÁN ADQUIRIRLO Y POSTERIORMENTE REGISTRARLO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS DE SAPASA, PAGANDO SU REGISTRO DE ACUERDO A LOS PRECIOS PÚBLICOS 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZÁRAGOZA, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 150 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EL CUAL PODRÁ

SER APLICADO DE MANERA RETROACTIVA PARA AJUSTAR LOS BIMESTRES FACTURADOS REALIZANDO EL PAGO DE UN AÑO Y MEDIO DE ACUERDO AL HISTOGRAMA DE CONSUMO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

- f) LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA QUE NO TENGAN MEDIDOR, DEBERÁN ADQUIRIRLO Y POSTERIORMENTE REGISTRARLO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS DE SAPASA, PAGANDO SU REGISTRO. LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CONEXIÓN PARA ESTE TIPO DE USUARIOS APLICARÁ SOLO PARA INSTALACIONES DE MÁXIMO MEDIA PULGADA. PARA DETERMINAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO LA BASE SERÁ EL CONSUMO MÍNIMO CONFORME AL TIPO DE GIRO ESTABLECIDO EN LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA DE GOBIERNO PUBLICADA CON FECHA DEL 4 DE ENERO DEL 2021.
- g) LOS USUARIOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA Y QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y/O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DEL SUBSIDIO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO EN RELACIÓN CON EL ADEUDO O ADEUDOS DE QUE SE TRATE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES A QUE HAYA LUGAR
- h) LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS USUARIOS EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA DE AQUELLOS ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIERAN SIDO PAGADOS.
- i) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

QUINTO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA LO EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL

A N E X O

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

YO, JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN USO DE LAS CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN MI CARGO A TRAVÉS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 33, FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

C E R T I F I C O

Que en el acta relativa a la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza 2019-2021, de fecha **VEINTITRES (23)** del mes de **AGOSTO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**, mediante el voto **NOMINAL** con **cuatro (4) votos a favor** de los CC. Mtra. Ruth Olvera Nieto, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo Directivo, Cesar Basilio Campos.- Sexto

Regidor y Representante del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Consejo Directivo , Ing. Sergio Iván Zárate Sánchez, Representante de la C.A.E.M. ante el Consejo Directivo y Ma. Gloria Carbajal García.- Vocal Representante de Usuarios Domésticos.

CUARTO: "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de los **"PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021"**, a favor de los sujetos obligados al pago de derechos de conexión y por servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para uso doméstico y no doméstico, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 30 de diciembre del 2021, así como sus reglas de aplicación.

-----ACUERDOS-----

DE CONFORMIDAD CON EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, INCISO A) DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 115 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 112, 139 FRACCIÓN II ; 37, 38 Y 40 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS; 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 38 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.; EL CONSEJO DIRECTIVO, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO APRUEBA LOS **"PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021"**, A FAVOR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

PRIMERO. – PROGRAMA DE EXENCIÓN, CONSISTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2019 Y ANTERIORES, A FAVOR DE AQUELLOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021; CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE APLICACIÓN:-----

REGLAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO **PRIMERO**:-----

- a) EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA, CONSISTENTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2019 Y ANTERIORES, SERÁ APLICABLE A USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.-----
- b) ADICIONALMENTE A QUIENES SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA, SE LES OTORGARÁ LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y RECARGOS DEL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES.-----

- c) LOS USUARIOS QUE TENGAN DERECHO A INCORPORARSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE, NO PODRÁN RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIESEN SIDO CUBIERTOS. -----

- d) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. -----

- e) EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PLAZOS NO REBASAN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.-----

- f) DICHO PROGRAMA, EN CUALQUIER CASO Y/O CONSUMO SERÁ APLICADO DE TAL MANERA QUE EL IMPORTE A CUBRIR NO SEA MENOR QUE LA TARIFA MÍNIMA.-----

SEGUNDO. – PROGRAMA DE CONDONACIÓN DE ACCESORIOS, CONSISTEN EN OTORGAR UNA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN MULTAS Y RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE SE PRESENTEN A LIQUIDAR SU ADEUDO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021; CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE APLICACIÓN:-----

REGLAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO **SEGUNDO**:-----

- a) ESTA CONDONACIÓN SERÁ APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA Y DRENAJE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANTERIORES Y QUE POR ELLO HAYAN GENERADO RECARGOS Y MULTAS. -----

- b) EL ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SEÑALADO, PODRÁ SER APLICABLE CUANDO SE REALICE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ADEUDOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIN QUE LOS PLAZOS REBASAN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.-----

- c) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA

FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

-
- d) LOS USUARIOS QUE SEAN BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA Y QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y/O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DEL SUBSIDIO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO EN RELACIÓN CON EL ADEUDO O ADEUDOS DE QUE SE TRATE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES A QUE HAYA LUGAR.-----
- e) LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS USUARIOS EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA DE AQUELLOS ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIERAN SIDO PAGADOS.-----

TERCERO. – PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO, CONSISTENTE EN EXIMIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2021, A FAVOR DE AQUELLOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN FISCAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021; CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE APLICACIÓN:-----

REGLAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO **TERCERO**:-----

-
- a) ESTA EXENCIÓN SERÁ APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.-----
- b) EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y/O CONVENIO DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO.-----
- c) PARA SER ACREEDOR AL **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO**, LOS USUARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:-----

PARA USUARIOS DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS: -----

1. COMPROBANTE DE DOMICILIO.-----

2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL-----

3. LECTURA DEL MEDIDOR (EN CASO DE TENERLO) -----

- d) LA CUENTA DEL USUARIO QUE NO ACREDITE LA PROPIEDAD, QUEDARÁ REGISTRADA EN EL SISTEMA COMO: “PROPIETARIO”, “POSEEDOR” Y/O “USUARIO”. -----
- e) LOS **USUARIOS DOMÉSTICOS** QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA QUE NO TENGAN MEDIDOR, DEBERÁN ADQUIRIRLO Y POSTERIORMENTE REGISTRARLO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS DE SAPASA, PAGANDO SU REGISTRO DE ACUERDO A LOS PRECIOS PÚBLICOS 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 150 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EL CUAL PODRÁ SER APLICADO DE MANERA RETROACTIVA PARA AJUSTAR LOS BIMESTRES FACTURADOS REALIZANDO EL PAGO DE UN AÑO Y MEDIO DE ACUERDO AL HISTOGRAMA DE CONSUMO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.-----
- f) LOS USUARIOS **NO DOMÉSTICOS** QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PROGRAMA QUE NO TENGAN MEDIDOR, DEBERÁN ADQUIRIRLO Y POSTERIORMENTE REGISTRARLO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS DE SAPASA, PAGANDO SU REGISTRO. LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CONEXIÓN PARA ESTE TIPO DE USUARIOS APLICARÁ SOLO PARA INSTALACIONES DE MÁXIMO MEDIA PULGADA. PARA DETERMINAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO LA BASE SERÁ EL CONSUMO MÍNIMO CONFORME AL TIPO DE GIRO ESTABLECIDO EN LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA DE GOBIERNO PUBLICADA CON FECHA DEL 4 DE ENERO DEL 2021.-----
- g) LOS USUARIOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA Y QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y/O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DEL SUBSIDIO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO EN RELACIÓN CON EL ADEUDO O ADEUDOS DE QUE SE TRATE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES A QUE HAYA LUGAR.--
- h) LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS USUARIOS EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA DE AQUELLOS ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIERAN SIDO PAGADOS. -----
- i) EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIESEN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES; PARA TENER ACCESO AL BENEFICIO EN COMENTO, DEBERÁN DESISTIRSE DEL O DE LOS RECURSOS, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL ORGANISMO, EL ACUERDO O ACTA DE DESISTIMIENTO

EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, REMITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EL ACUERDO APROBADO PARA QUE SIRVA DE CONDUCTO Y TENGA A BIEN INTEGRARLO AL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN DE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN. -----

QUINTO.- UNA VEZ APROBADO DEBERÁ DE PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ PUBLICADO, NOTIFIQUE Y REMITA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, COPIA DEL ACUERDO PUBLICADO EN GACETA, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA **VEINTITRES (23)** DEL MES DE **AGOSTO** DEL EJERCICIO FISCAL **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, A PETICIÓN DEL C. **JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- DOY FE -----

JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. -----

----- FOLIO: **SAPASA/DG/ST-CACD-**

086-2021.

REVISÓ:

SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO
OPERADOR DE AGUA S.AP.A.S.A.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ASUNTOS GENERALES

Asunto presentado por la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifestó lo siguiente:

- 1) *“Gracias Secretario, para darle cuenta al Cabildo. Ejerciendo las atribuciones que la ley me otorga, he considerado necesario suspender las infracciones de tránsito municipal a partir del día primero de septiembre y hasta el treinta de diciembre, quedando únicamente autorizado para infraccionar el área de percances. Por lo anterior instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de que realice la notificación correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su cumplimiento, así como a la Dirección de Comunicación Institucional y Relaciones Publicas, para su difusión en la Página Oficial del Gobierno Municipal y demás medios que estimen pertinentes. Es cuanto Señor Secretario.*

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

- 2) *“En cumplimiento a lo que expone el artículo 48 fracción IV ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago del conocimiento de todos ustedes de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas de este Ayuntamiento de los conflictos laborales, se tienen en trámite un total de 384 juicios laborales, la cantidad reclamada de estos asciende a \$209,424,620.83 (doscientos nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos veinte pesos 83/100 m.n.) de los cuales 30 tienen laudo condenatorio y que actualmente se encuentra substanciado el juicio de amparo directo, así mismo hay 9 juicios con laudo ejecutables por lo que se debe pagar la cantidad de \$2, 635,568.28 (dos millones, seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 28/100 m.n.), en este mismo sentido instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que les sea entregado de forma digital dicho informe, es cuánto.”*

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVÁ REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**